

ACTA N° 026/2013

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

En Río Negro a 28 de Junio de 2013, siendo las 09:20 horas, el señor Alcalde de la comuna **CARLOS SCHWALM URZUA**, da por iniciada la sesión extraordinaria, en nombre de Dios y de la Patria, contándose en la oportunidad con la asistencia de los concejales que seguidamente se individualizan:

MONICA VILLARROEL ALVARADO

CARLOS KUSCH BARRIENTOS

RODRIGO SEPÚLVEDA MUÑOZ

JESSICA VIDAL BITTNER

JAIME RAMOS PAIRICAN

JAIME VÁSQUEZ TURRA

Asisten los funcionarios señores Mauricio Barría Águila y Rodrigo Carrasco Vásquez.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

TABLA:

1. OMISION LLAMADO A LICITACION CONTRATACION SERVICIO DE ASEO, ORNATO Y OTROS.

DESARROLLO:

1.- OMISION LLAMADO A LICITACION CONTRATACION SERVICIO DE ASEO, ORNATO Y OTROS.

El señor Alcalde señala que pese a que existieron empresas interesadas en la licitación para la **Concesión del Servicio de Operación y manejo de los residuos sólidos Domiciliarios e Industriales Asimilables a residuos y otros de la comuna de Río Negro**, solo se registró una postulación, la que no se ajustó totalmente a las exigencias formales, por lo que el proceso se declaró desierto.

Continúa su intervención el señor Alcalde señalando que la concesión del aseo y ornato y otros servicios vence el 30 de Junio de 2013 y que en consideración a que el Municipio no puede dejar de prestarlos propone se autorice la omisión del llamado a licitación y se le faculte para realizar la contratación directa de los servicios, cuyo detalle y normas aplicables están contenidas en minuta que inserta a continuación, previa obtención de cotizaciones, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2013.

MINUTA DE SERVICIOS Y NORMAS APLICABLES.

Los servicios contratados se realizarán sobre todo en el sector urbano de la ciudad de Río Negro incluido el poblado de Chifín, Bellavista, sector cementerio y la localidad de Riachuelo. Además, todas las áreas de barrido deberán considerar el aseo de veredas, sitios eriazos y/o terrenos correspondientes a bienes nacionales de uso público, parques, zonas de equipamiento, áreas verdes, entre otros.

1.- Limpieza y Retiro de Residuos de Feria Libre, Comercio Itinerante y Actividades Masivas.

Se refiere a los servicios de limpieza, barrido y extracción de los residuos resultantes en los sectores donde funcionan las ferias libres.

Durante los días que éstas funcionan (dos días a la semana o aquellos que fije la ordenanza) el concesionario deberá proveer un mínimo de 4 (cuatro) contenedores con una capacidad mínima de 240 lt. Estos deberán instalarse a las 8⁰⁰ Horas del día de funcionamiento de cada feria y deberán ser retirados junto con la extracción total de los desechos al finalizar el levante de los puestos, cierre de los recintos, entre otros.

2.- Barrido y/o Limpieza de Calles (calzadas y veredas) en Río Negro, Localidad de Riachuelo, Diurno o Nocturno.

Los trabajos consisten en: barrer todas las calles pavimentadas, despapelar, extraer todo tipo de residuos (goma de mascar, cigarrillos, malezas), barrido y aseo de la plaza de armas, incluyendo aseo de piletas, limpieza de cámaras de aguas lluvias, limpieza de cámaras receptoras de agua lluvias del sector Punta Arenas, las que se deberán limpiar una vez al mes en periodo invernal, cunetas, bandejonas, retiro de residuos de los basureros de las calles, entre otros.

El servicio debe ser prestado de lunes a sábado, incluyendo los días festivos, en forma continua sin interrupción de ninguna especie. Con excepción del día **25 de diciembre**.

Será responsabilidad del concesionario la correcta presentación de los carros de limpieza, su reposición y mantención.

Todas las áreas de barrido deberán considerar además el aseo de veredas.

La Municipalidad de Río Negro, podrá solicitar al concesionario que efectúe limpiezas especiales con motivos de festividades, ceremonias u otros eventos similares.

3.- Retiro de Residuos Voluminosos de la Vía Pública y Resultantes del Ornato de la Vía Pública.

Residuos que no tienen origen domiciliario, como los producidos en parques, plazas, poda de árboles, animales muertos, escombros, televisores, refrigeradores, entre otros.

Este servicio se deberá realizar en forma programada a lo menos cuatro veces en el periodo contratado y debe ser realizado en oportunidades diferentes a las del retiro de los residuos domiciliarios. La programación de ésta será concordada con el municipio.

La disposición final de los residuos mencionados anteriormente debe ser en el Vertedero Municipal de Río Negro.

4.- Mantención de Áreas Verdes, Juegos Infantiles y Multicanchas de Río Negro y Localidad de Riachuelo.

Los servicios que se deben prestar en este punto son:

Corte de césped: Las frecuencias de corte de pasto deben ser variables de acuerdo a la velocidad de crecimiento y tipos de pasto. Se debe mantener a una altura máxima 10 cm.

El pasto cortado debe ser retirado el mismo día que se corta a fin de evitar que ensucie el lugar; se debe evitar el corte con el pasto mojado, por el deterioro que este sufre.

Riego de Césped: Se deben aplicar en plazas y áreas donde esté provisto de las instalaciones adecuadas. Se recomienda un riego matinal, ya que la mayor parte de esta se evapora, debido a la alta temperatura.

Las tazas se deben mantener bien hechas y sin malezas para contener el volumen de agua de una sola vez.

Podas: Las podas de arbustos y las especies florales deben hacerse exclusivamente en el periodo invernal. Los cortes deben ser limpios, nítidos, sin desgarros de corteza, en sentido oblicuo y opuesto a la última yema.

Deberá considerarse la pintura con cal de las especies arbóreas de las calles principales y vías estructurantes de Río Negro y en la localidad de Riachuelo, a una altura mínima de 1,20 mts.

Extracción de especies arbóreas: Toda autorización de extracción debe ser otorgada por la Municipalidad, previa autorización Municipal.

Sujeto a lo anterior, será de responsabilidad del concesionario la extracción de las especies arbóreas que estén en mal estado.

Multicanchas: Limpieza y barrido de lozas, al igual que la mantención de las zonas adyacentes a multicanchas de Río Negro y Riachuelo.

Estos servicios se realizarán en el sector urbano de la ciudad de Río Negro incluidos el poblado de Chifin, Bellavista sector cementerio y la localidad de Riachuelo considerando sitios y sectores correspondientes a bienes nacionales de uso público, parques, zonas de equipamiento, bandejones, césped a orillas de calles, áreas verdes, plazas infantiles, entre otros.

5.- Cementerio de Av. La Paz y Bellavista (Chapaco).

El concesionario será el responsable de la mantención, limpieza del recinto, de la preparación de las sepulturas, cuidado de los bienes municipales que se encuentren en el interior del recinto, como edificaciones, cercos, panderetas, bombas de agua y todo aquello que se incorpore.

El concesionario tendrá a su responsabilidad realizar las exhumaciones y traslados en el interior y/o entre cementerios, de acuerdo a lo oficiado por la autoridad sanitaria o juzgados. Para lo cual el personal deberá cumplir con las medidas sanitarias.

Para mantener una funcionalidad adecuada y prestar un servicio óptimo a la comunidad el concesionario permanecerá a disposición de la Dirección de Obras.

6.- Aseo Oficinas en Edificio Municipal de Vicuña Mackenna y Paul Harris.

Este consiste en realizar las labores de aseo general en oficinas, es decir, despolvado, limpieza de papelería, limpieza de persianas, sillas, sillones, modulares, lustrado de muebles, vidrios, baños, aspirado, barrido de pasillos interiores y todo lo necesario con el fin de mantener la oficina limpias. A los baños se deberá realizar una limpieza a fondo y con desinfectantes, tanto para tazas, lavamanos, estanques y piso.

7.- Manejo Vertedero Municipal, Recolección y Disposición Final de Residuos.

7.1- Mantención y Administración de Vertedero Municipal de Río Negro

En el manejo del Vertedero Municipal, se deberán contemplar todas las medidas de control de la contaminación que le son propias, garantizando la eliminación de riesgos para la salud de las personas y del medio ambiente.

8.- Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios

Corresponderá el retiro de residuos sólidos domiciliarios de las residencias particulares, instituciones u organizaciones, sean públicas o privadas, del sector urbano Río Negro, localidad de Riachuelo, poblado de Chifin y sector Bellavista hasta Cementerio Municipal Chapaco, con la propuesta de ruta hecha por contratista.

Se retirarán también los residuos provenientes de establecimientos educacionales, comerciales, restaurantes, bares, cuarteles de Bomberos, mercados, cementerios y centros de Salud.

En lo referente a los residuos superiores al volumen de desperdicios normal promedio diario de 200 litros se aplicará la ordenanza municipal vigente.

En caso de existir sectores de difícil acceso, el concesionario deberá colocar, a su costo, contenedores, puntos que se acordarán en conjunto con la municipalidad.

A solicitud de la Municipalidad en caso especial, el concesionario deberá retirar basura o residuos especiales, lo que hará en un plazo máximo de 48 hrs.

La disposición final de los residuos es el vertedero municipal, emplazado en una zona rural, distante a 1,7 kilómetros de la población Villa Centenario, al oeste de la comuna y camino a Riachuelo.

9. Puntos Limpios

El servicio será deber del concesionario mantener y retirar los puntos limpios que se adjudique la Municipalidad, operación que deberá efectuarse de acuerdo a las instrucciones vertidas por la Municipalidad.

10. Otros

Distribución Papeleta de Aviso de Cobro Aseo Domiciliario

El contratista será responsable de la distribución de las papeletas de aviso de cobro por derecho de aseo domiciliario una vez en el año, en los periodos que se indican respectivamente: 1ª entrega, hasta el día 20 de Septiembre según requerimiento de la Municipalidad.

II. Disposiciones Generales:

PERSONAL: El personal deberá realizar sus funciones correctamente uniformados. Estos uniformes llevarán siempre bandas reflectantes en piernas, brazos y espalda.

El contratista deberá cumplir con todas las normativas legales pertinentes (Laborales, sanitarias y municipales).

INFRAESTRUCTURA: El concesionario proveerá de la infraestructura necesaria para ejecutar las labores de la presente contratación, además deberá de proveer a sus trabajadores baños y vestidores.

VEHÍCULOS: Los vehículos empleados para recolección, aseo y ornato, barrido de calles deben ser como mínimo del año 2004 y de 4 toneladas como mínimo. La disponibilidad de vehículo debe ser permanente.

A fin de prevenir accidentes, los vehículos y los operarios deberán contar con la señalización e indumentaria de seguridad necesarios para el desempeño en las labores contratadas.

GARANTÍAS: el contratista al momento de suscribir el contrato deberá presentar una boleta de garantía "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" por un monto equivalente a un 3% del total del contrato con vencimiento al 31 de Marzo del 2014.

MULTAS: el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato dará lugar a las siguientes multas:

- 1.- Por impedimento y trabas a la acción de fiscalización de la inspección técnica: 2 UTM.
- 2.- Por calle o parte de calle no atendida: 2 UTM.
- 3.- Por área verde o parte de ellas no atendida: 2 UTM.
- 4.- Por ejecución descuidada del servicio; por vaciamiento de basura en la vía pública; por separación de materiales contenidas en desperdicios; por petición y aceptación de propinas; por consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada diaria de trabajo; por malos modales con el contribuyente: 2 UTM.
- 5.- Por abandono de trabajos: 2 UTM.
- 6.- Por no uso de vestuario y equipo de protección de uno o más operarios: 2 UTM.

7.- Por trasgresión al artículo 62 del DS N° 189/05 y o cualquier otra norma legal no enunciada en la presente numeración: 2 UTM, la cual se duplicará de mediar denuncia o multa de cualquier organismo público competente. De no subsanarse esta situación el contrato se estudiará y se podrá resciliar.

8.- Por falta de personal en el vertedero municipal. 2 UTM

9.- Por no cumplimiento de los plazos de entrega del vestuario y/o implementación de seguridad 4 UTM.

10.- Por incumplimientos de otras exigencias del contrato. 2UTM

Las multas anteriormente determinadas se duplicarán en los casos de reincidencia y en la reincidencia reiterada será de 5 UTM.

REAJUSTABILIDAD: No se contempla.

TERMINO ANTICIPADO: El contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento del contrato por parte del contratista y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada. El que será notificado con 30 días de anticipación mediante carta certificada.

En el evento de existir término anticipado del contrato se pagará por periodo efectivamente trabajado.

FORMAS DE PAGO: Se pagará por mes vencido en estados de pagos mensuales por montos equivalentes a 1/6 del valor total del contrato.

Los estados de pago se ingresarán por Oficina de Partes, mediante oficio conductor el que deberá contener el monto total del contrato anual, el monto de la etapa a pagar, el comprobante de la cancelación de la multa en el caso que las hubiere y la correspondiente factura a nombre de la Municipalidad de Río Negro, RUT: 69.210.300-9.

1.- Estado de Pago

- Factura a nombre de la municipalidad de Río Negro (RUT: 69.210.300-9).
- Fotocopias de las imposiciones debidamente pagadas, del personal titular y de reemplazo.
- Informe movimiento del personal (Altas y bajas).
- Fotocopia de Finiquitos debidamente tramitados, cuando corresponda. Supletoriamente se aceptará documento de aviso de término de relación laboral debidamente recepcionado por la Inspección del Trabajo.
- Certificado de la inspección del trabajo a la que corresponde la obra, en la cual conste que no hay reclamos pendientes de parte de su personal, en su caso.
- Fotocopias de los Contratos de las altas que se produzcan durante el periodo.
- Informe evaluativo de la prestación de los servicios correspondientes emitido por la inspección técnica de los mismos, incluyendo hojas del libro de obra con las observaciones del periodo.

2.- En el caso del primer estado de pago, se deberá presentar, además de lo anterior:

- a) Copia de los contratos de trabajo.
- b) Listado con recepción conforme por parte de los trabajadores de la indumentaria e implementos de seguridad obligatorios, visados por el ITO.

Respecto al tema intervienen los señores concejales señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señorita Mónica Villarroel: Estamos a la espera de las Bases de la Licitación, las que fueron solicitadas al Encargado de Medioambiente señor Rodrigo Carrasco.

Si existieron seis empresas que cumplieron con la visita a terreno que era obligatoria en la licitación, está claro que la situación y exigencias relativas al vertedero son las razones que entranpan las ofertas.

Creo que la única manera de que se logre tener oferentes para la concesión del aseo y ornato es que las Bases sean trabajado por un equipo técnico, incorporando a los funcionarios que tienen experiencia.

Si es efectivo que no hay oferentes, lo lógico sería prorrogar el contrato con el contratista actual. Según conozco el contratista señor Espinoza estaría dispuesto a seguir prestando el servicio con la sola exigencia de un aumento de \$20.000 por trabajador, suma que incrementarían las remuneraciones de estos.

Teniendo en cuenta que los trabajadores llevan muchos años con el contratista actual, mi propuesta es que se le prorrogue el contrato en la forma que lo solicita, ya que eso le da estabilidad y le mejora sus condiciones laborales.

Respecto a la intervención de la concejal señorita Mónica Villarroel el señor Alcalde señala que siempre el Municipio ha velado por la estabilidad laboral de los trabajadores y que en esta vez se mantiene ese comportamiento. Agrega que la idea es que los trabajadores sigan contratado independiente de la empresa que se adjudique la concesión del servicio.

Concejal señor Jaime Ramos: Nuevamente llegamos a situaciones de urgencia con la concesión del aseo, pese a que señor Alcalde Ud., tuvo un año para realizar la situación. Esto necesariamente lo debe obligar a revisar los procesos y responsabilidades internas.

Estimo necesario que se conforme una comisión que elabore las bases de la futura licitación y que se socialicen con el Concejo.

Enfrentado a una situación, la que no debería volverse a repetir, lo que nos queda es buscar una fórmula para proteger a los trabajadores que hoy se desempeñan en las labores inherentes a la concesión.

Concejal señor Rodrigo Sepúlveda: Me gustaría conocer más antecedentes respecto a la fallida licitación de la concesión del aseo.

Respecto a la intervención del concejal señor Sepúlveda el señor Rodrigo Carrasco señala que el único oferente solo subió al portal mercado público loas antecedente económico y los administrativos los hizo llegar a través de un sobre cerrado, lo que contraviene lo señalado en el punto 12) de las Bases Administrativas, por lo que la Comisión de Apertura y Evaluación recomendó declararla desierta.

Concejal señor Jaime Vásquez: Frente al hecho concreto que la licitación fue declarada desierta, coincido en la necesidad de conformar una comisión para elaborar las bases y términos técnico del próximo llamado, incorporando la opinión del Concejo y de los empresarios del rubro.

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez el señor Alcalde señala que es factible hacer lo que propone, salvo lo de la opinión de los contratistas.

Agrega el señor Alcalde que hasta ahora se ha mantenido un servicio de aseo y ornato que ha sido reparado en forma permanente por los concejales y que la principal exigencia para la empresa que se adjudique la licitación será la contratación del total de trabajadores que hoy prestan servicio al concesionario señor Espinoza.

Finalmente el señor Alcalde solicita la autorización para omitir el llamado a licitación y contratar en forma directa el servicio de aseo, ornato y otros cuyo detalle de

partidas y normas están establecida en la Minuta ya dada a conocer, transcrita en la presente acta, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2013.

Realizada la votación se autoriza por unanimidad la omisión del llamado a licitación y la contratación directa del servicio de aseo, ornato y otros.(077)

NUMERACION DE ACUERDOS:

ACUERDO N° 077: Se autoriza por unanimidad la omisión el llamado a licitación y la contratación directa el servicio de aseo, ornato y otros, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2013.

Se pone término a la sesión siendo las 09:47 horas.

**AMADOR OJEDA SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**